



CANACERO + Cámara Nacional de la
Industria del Hierro y del Acero

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 24 de julio de 2020



Asesor Pedro C. Canabal Hermida Y CANACERO
55-4055-7657

El 24 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2020**, con las siguientes reformas, adiciones y derogaciones:

A. Glosario:

Se **adiciona** el numeral 65 bis. a la fracción II “ACRÓNIMOS”.

B. Reglas:

I. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.1.9., primer párrafo.
- 1.2.1., primer párrafo.
- 1.4.11., primer párrafo.
- 1.5.1., segundo párrafo.
- 2.2.3., primer párrafo.
- 2.2.5.
- 2.4.2.
- 2.4.3.
- 2.4.10., fracción IV.
- 3.1.7., segundo párrafo.
- 3.1.21., segundo párrafo de la fracción I del segundo párrafo de la regla.
- 3.1.24., primer párrafo.
- 3.1.33.
- 3.3.16., tercer párrafo.
- 3.3.20., primer párrafo.
- 3.6.1., segundo párrafo.
- 3.7.18., fracción III.
- 4.3.21., fracción I, inciso c), numeral 1.
- 4.6.10., fracción III, tercer párrafo.
- 4.8.7.
- 7.1.1., fracciones VI, VII y IX, y segundo párrafo de la regla.
- 7.1.2., Apartados A, fracción III y D, fracción I, y quinto párrafo de la regla.
- 7.1.3., quinto párrafo.
- 7.1.4., Apartado D, fracción V.
- 7.1.5., primer párrafo y fracción I, inciso f).
- 7.1.6.

- 7.1.9., fracción V.
- 7.1.10., primer párrafo.
- 7.2.1.
- 7.2.2., Apartado B, fracciones II y III, y actual quinto párrafo de la regla.
- 7.2.3., cuarto párrafo.
- 7.2.4.
- 7.2.5., párrafos primero, fracción V y cuarto.
- 7.2.7., actual párrafo quinto.
- 7.3.1.
- 7.3.2.
- 7.3.3.
- 7.3.5., primer párrafo.
- 7.3.6., primer párrafo.
- 7.3.9., fracción XI.
- 7.3.10.
- 7.4.2., fracción VI.
- 7.5.1., fracciones IV y VII.

II. Se **adicionan las siguientes reglas:**

- 1.1.9., con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo y tercer párrafos a ser párrafos tercero y cuarto, respectivamente.
- 3.1.21., con un octavo párrafo a la fracción II del segundo párrafo de la regla.
- 3.3.20., con una fracción III, pasando la actual fracción III a ser fracción IV.
- 5.1.1., con un inciso i) a la fracción I.
- 7.1.1., con una fracción XVIII.
- 7.1.5., con una fracción VII.
- 7.1.10., con un cuarto párrafo.
- 7.1.11.
- 7.2.2., con una fracción VI al Apartado A.
- 7.2.5., con una fracción XII, al primer párrafo y un quinto párrafo a la regla, pasando el actual párrafo quinto a ser sexto párrafo.

III. Se **derogan las siguientes reglas:**

- 3.3.13.
- 3.3.14.
- 7.1.4., fracción III del primer párrafo.
- 7.2.2., fracción IV del Apartado C y los párrafos tercero y cuarto de la regla, pasando el actual quinto párrafo a ser tercer párrafo.

- 7.2.3., octavo y noveno párrafos, pasando los actuales décimo y décimo primero párrafos a ser párrafos octavo y noveno, respectivamente.
- 7.2.7., cuarto párrafo, pasando los actuales quinto y sexto párrafos a ser párrafos cuarto y quinto, respectivamente.
- 7.3.7.

C. Anexos:

I. Se reforman:

- El Anexo 1 “Formatos de Comercio Exterior” y su denominación para quedar como “Formatos y Modelos de Comercio Exterior”.
- La ficha de trámite 72/LA “Solicitud de donación de mercancías en casos de desastres naturales”, del Anexo 1- A “Trámites de Comercio Exterior”.
- En el Apéndice 8 “Identificadores” del Anexo 22 “Instructivo para el llenado del Pedimento”: el numeral 1, del Complemento 1, de la Clave “AV”; el segundo párrafo del Complemento 1, de la clave “CI”; el Complemento 1, de la clave “IC”; el supuesto de aplicación de la clave “G9”; el Complemento 1, de la clave “NS”; el supuesto de aplicación y el Complemento 2 de la clave “PI”; el supuesto de aplicación de la clave “TU”, y el supuesto de aplicación y el Complemento 3 de la clave “V5”.
- El sexto párrafo, del numeral 3, del Apartado B, del cuarto párrafo de la fracción I del Anexo 24 “Sistema automatizado de control de inventarios”.
- La fracción XIII del Anexo 26 “Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.20.”.
- El numeral 3, subnumerales 3.3., incisos a), b), fracción II y c) y 3.6., del Anexo 31.

II. Se adicionan:

- La ficha de trámite 140/LA “Aviso de ampliación de plazos para cumplir con requerimientos de empresas certificadas”, al Anexo 1-A “Trámites de Comercio Exterior”.
- El país Croacia, su clave y nombre de moneda al Apéndice 5 “CLAVES DE MONEDA” al Anexo 22 “Instructivo para el llenado del Pedimento”.

III. Se derogan las fichas de trámite 70/LA “Otorgar inscripción en el Registro de Personas Donantes del Extranjero de mercancías para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud” y 71/LA “Renovación del Registro de Personas Donantes del Extranjero de mercancías para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud”, del Anexo 1- A “Trámites de Comercio Exterior”.

D. Transitorios:

- I. Se **reformen** los transitorios Primero, fracción II; Décimo Primero; Décimo Segundo y Décimo Tercero.
- II. Se **derogan** los transitorios Octavo, Noveno y Décimo.

El mismo día se publicó el **Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, el cual tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas de dicha Dependencia.

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597269&fecha=24/07/2020

Asimismo, fue publicada la **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y su Anexo 1**, la cual señala lo siguiente:

I. Se reforman las reglas 2.1.6., fracción I, inciso b); 2.2.1.; 2.2.4.; 2.2.8., segundo párrafo; 2.2.14.; 2.3.4., tercer párrafo; 2.3.9., fracción II; 2.7.1.21., primero y quinto párrafos; 2.7.1.45., fracción II, inciso c); 2.7.3.1., segundo párrafo; 2.7.3.2., segundo párrafo; 2.7.3.3., segundo párrafo; 2.7.3.4.; 2.7.3.5., segundo, tercer y sexto párrafos; 2.7.3.7., tercero y quinto párrafos; 2.7.3.8., segundo párrafo; 2.7.3.9., primero y segundo párrafos; 2.7.4.1., segundo y quinto párrafos; 2.7.6.1., tercer párrafo; 2.13.2.; 3.10.2., fracción II, inciso a), primer párrafo e inciso b); 3.10.3.; 3.10.4., primero, segundo, cuarto y sexto párrafos; 3.10.6.; 3.10.25.; 3.10.27., primer párrafo; 11.4.18.; 11.8.1., primer párrafo, fracción III, incisos b) y e), segundo párrafo, numeral 3; 12.1.7.; 12.1.8., primer párrafo; 12.2.7., primer párrafo; 12.2.8.; 12.2.9., primer párrafo; 12.2.10., primer párrafo; 12.3.12., primer párrafo; 12.3.13., primer párrafo, y 12.3.14., primer párrafo; se adicionan las reglas 3.10.4., séptimo párrafo; 3.10.32.; 7.42.; 12.2.12.; 12.3.18.; 12.3.19.; 12.3.20.; 12.3.21.; 12.3.22.; 12.3.23.; 12.3.24. y 12.3.25., y se derogan las reglas 2.3.5.; 2.7.1.21., sexto párrafo y 4.1.11., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de dicha Resolución.

III. Se reforman los artículos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo transitorios, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019.

IV. Se modifican los anexos 1, 1-A, 14, 15 y 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y el Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597260&fecha=24/07/2020